PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	24/06/2021
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Regional Caquetá
ORDENADOR DEL GASTO:	Danny López Segura - Director Regional con funciones de subdirector de Centro
OBJETO:	Adquisición de botas de Seguridad para brigadistas de la Regional Caquetá y el Centro Tecnológico de la Amazonia.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya misión de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional. En ese orden, mediante la expedición del Decreto 249 de 2004, “Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA”, se estableció que para el desarrollo de sus funciones la entidad tendría una Secretaría General conformada por (8) grupos de trabajo, dentro de ellos se encuentra el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual fue creado mediante la Resolución 1683 de 2012, “Por la cual se crean y reorganizan Grupos de trabajo adscritos a la Secretaría General del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y se dictan otras disposiciones” en la que se establecen en su artículo 15 entre otras funciones las siguientes: “(…) 3. Diseñar y divulgar los lineamientos para la elaboración de panoramas de factores de riesgo y planes de emergencias, tanto de la Dirección General como de las Direcciones Regionales.

	4. Programar, organizar, ejecutar y evaluar las actividades de Medicina Preventiva, Medicina del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, Trabajo en Alturas y Riesgo Psicosocial en el trabajo, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los servidores públicos y contratistas de la Dirección General, en formar integral e interdisciplinaria y orientar a las Regionales para que ejecuten estas actividades. (…) 7. Programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Dirección General SENA y gestionar los recursos necesarios para su funcionamiento a través de la Secretaria General. 8. Apoyar a los responsables de salud ocupacional, entendida en adelante como seguridad y salud en el trabajo, en las Direcciones Regionales en la programación, ejecución y control del cumplimiento del Programa de Salud Ocupacional - Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, respectivo. (…)" Adicional a las facultades anteriormente citadas, los numerales 4 y 6 del artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015 prevé que el empleador debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo, así mismo el empleador debe adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones. En consideración a lo anterior, la administración y la alta gerencia de toda la entidad deben asumir su responsabilidad en buscar y poner en práctica las medidas necesarias que contribuyan a mantener y mejorar los niveles de eficiencia en las operaciones de la entidad y brindar a sus trabajadores un medio laboral seguro. Por ello de acuerdo con las disposiciones de la Organización Internacional el Trabajo OIT, el Decreto 1295 de 1994 "Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales artículo 56" y el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional." Y el Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", se debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe

	identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de riesgos laborales. En desarrollo de dichas funciones y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.4.6.25 Decreto 1072 de 2015 el cual dispone que “El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes.(...) 7. Asignar los recursos necesarios para diseñar e implementar los programas, procedimientos o acciones necesarias, para prevenir y controlar las amenazas prioritarias o minimizar el impacto de las no prioritarias; 11. Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios. Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría General con el apoyo del Grupo de Salud y Seguridad en el Trabajo dio cumplimiento al lineamiento previsto en el numeral 1.2.4.6 del Plan de Acción SENA 2021, referente a realizar un diagnóstico en cada una de las 33 regionales, respecto de los insumos y equipos necesarios para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias, recopilando de esta manera los datos que permitieron identificar las necesidades a nivel nacional de los elementos que permitan procurar la bioseguridad y el autocuidado del brigadista, así como un adecuado desplazamiento de elementos de primer respondiente en caso de cualquier emergencia dentro de las instalaciones de la entidad, tomando como referencia la Guía de Prevención y Atención de Emergencias del SENA, código GTH-G-017 de fecha 2020-04-24 versión No. 01 en donde se especifica puntualmente en el numeral 7.2.5.7 los elementos con los cuales debe contar un Brigadista así: • “Botas de tipo campaña” Los referidos elementos serán suministrados por el SENA cada dos años, o cada que el deterioro de las prendas, así lo requiera previa certificación de inexistencia o deterioro expedido por el Grupo de Almacén e inventario (…)” No obstante, lo anterior y toda vez que en el Acuerdo Marco - CCE-967-1-AMP-2019, en los segmentos uno y dos del catálogo se ofrecen los productos camiseta tipo polo y gorra o cachucha respectivamente y que no se contempla en la matriz la posibilidad de adquirir botas o chalecos, la compra de los mismos se realizará por medio de los respectivos procesos contractuales que se ajusten a la necesidad de la Entidad con el fin de garantizar los elementos a los brigadistas.

	Los referidos elementos, son necesarios para dar cumplimiento a las funciones de los brigadistas establecidas en el numeral 7.2.5.7 de la Guía de Prevención y Atención de Emergencias del SENA, dentro de las cuales se destacan las siguientes: - "Realizar las visitas de inspección periódicas a las áreas asignadas y presentar los informes al jefe de la brigada. - Asistir y tomar parte activa en las prácticas, simulacros y capacitaciones que se programen y realicen. - Tomar parte activa en todas las situaciones de emergencia que se presenten en su Centro cumpliendo las tareas asignadas por el jefe de la brigada. (…) - Apoyar los grupos de evaluación de los diferentes Centros, así como ayudar en las labores de salvamento de bienes, equipos y maquinaria colocándolos en lugares seguros. (…) - Dirigir en forma ordenada y correcta la salida de las personas en caso necesario a los puntos de encuentro. (…)" Los elementos para los miembros de las brigadas de emergencia citados anteriormente facilitan la identificación de los brigadistas ante los diferentes colaboradores de la entidad para tomar parte activa en todas las situaciones de emergencia, que lleguen a presentarse en las instalaciones del SENA, para dirigir en forma ordenada y correcta la salida de las personas en caso de ser necesario a los puntos de encuentro. Sumado a lo anterior dichos elementos, les permiten a los brigadistas de acuerdo con las diferentes condiciones climáticas y/o a los requerimientos ante las emergencias, alternar en el uso de los elementos que componen el uniforme de acuerdo con las condiciones de oportunidad, salubridad y profesionalismo, así como identificarse ante terceros como primer respondiente. Es pertinente precisar que además de las razones anteriormente expresadas, de conformidad con lo previsto en el numeral 6.29. Artículo 1 de la Resolución 1-191 de 2019 "por la cual se acoge el Acuerdo Colectivo suscrito el 6 de diciembre de 2018 entre el SENA y las Organizaciones Sindicales SINDESENA, SETRASENA, SINSINDESENA, UNAL TRASENA, COSSENA.", señala: (...) 6.29. El SENA previo diagnóstico de la necesidad de la dotación de las brigadas de emergencia, suministrará los elementos que sean necesarios. Esta actividad tendrá un seguimiento periódico y cada 4 meses se presentará al COPASST un informe de novedades. (...)" Ahora bien, en el contexto de la emergencia Sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID-19 el rol de las Brigadas de Emergencia cobra especial relevancia brindando apoyo en la capacitación de los trabajadores y contratistas "(…)

	vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra en relación con las medidas indicadas en el citado protocolo" de conformidad con lo previsto en el numeral 3.1.2 de la Resolución No. 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social. Igualmente, y con el propósito de dar cumplimiento al protocolo general para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, previsto en el numeral 3.1.3, del artículo 3 de la Resolución No. 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, se hace necesario "implementar las acciones que permitan garantizar la continuidad de las actividades y la protección integral de los trabajadores, contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra, y demás personas que estén presentes en las instalaciones o lugares de trabajo", máxime cuando el Gobierno Nacional gradualmente ha venido desescalando las medidas de aislamiento preventivo obligatorio. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, una de las medidas es asegurar la continuidad de las actividades y la protección integral de los servidores y colaboradores y las demás personas que acudan a las instalaciones del SENA Regional Caquetá, por lo cual, se estima necesario equipar a todos los miembros de la brigada de los elementos requeridos para atender un evento de emergencia o de evacuación de la entidad según se requiera, una vez se reintegren los servidores públicos, contratistas y en general el personal que desarrolla sus actividades en el SENA. Con base en lo anterior el Director Regional con funciones de Subdirector del Centro Tecnológico de la Amazonia, encuentra justificada la necesidad de realizar la contratación antes relacionada, cuyas especificaciones se detallan en adelante tal y como se encuentra debidamente aprobado en la presente vigencia y registrado en el plan anual de adquisiciones.

Brigada de Atención y Manejo de Emergencias			
Regional	Personal Femenino	Personal Masculino	Total
Regional Caquetá	22	14	36

Análisis de conveniencia	Con el fin de dar cumplimiento a la normatividad Seguridad y Salud en el Trabajo, en lo correspondiente a la adopción de medidas de protección y mitigación para las personas y las instalaciones, en caso de presentarse situaciones de emergencia que puedan afectar la integridad de las mismas, así como brindar los primeros auxilios que se requieran, en el SENA Regional Caquetá, pretende satisfacer esta necesidad a través de la adquisición de botas para la Brigada de Emergencia.

3. **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad**

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
46181604	18-83 Adquisición de botas de Seguridad para brigadistas de la Regional Caquetá y el Centro Tecnológico de la Amazonia	$15.000.000	Alexandra Perdomo Losada	Regional Caquetá

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

(Codificar hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios) Podrá diligenciarse el Cuarto nivel cuando aplique.

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	Bienes	46000000	46180000	46181600	46181604	Botas de Seguridad

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

6. OBJETO

Adquisición de botas de Seguridad para brigadistas de la Regional Caquetá y el Centro Tecnológico de la Amazonia

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

La contratación de los elementos objeto del presente contrato, se adelantará conforme a las especificaciones técnicas descritas en la respectiva ficha técnica anexa al proceso,

la cual corresponde a 36 pares de botas de seguridad; anexamos cuadro de las tallas y cantidades que se van a adquirir en el proceso.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del contrato deberá desarrollarse en el marco de las siguientes especificaciones técnicas:

TALLAS DE BOTAS	CANTIDADES
35	1
36	7
37	8
38	5
39	5
40	3
41	2
42	3
43	1
44	1
TOTAL	36

<table>
<tr><th>ITEMS</th><th>DESCRIPCION</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>REFERENCIA: HQ2385 Cuero graso
COLORES: PARDO
PESO 0,55 KG

<table>
<tr><th colspan="3">CARACTERÍSTICAS DEL CALZADO (MATERIALES)</th></tr>
<tr><th colspan="3">CORTE: Cuero plena flor (Capellada)</th></tr>
<tr><th>PROPIEDADES</th><th>ESPECIFICACIÓN</th><th>MÉTODO</th></tr>
<tr><td>CALIBRE</td><td>1.8 mm - 2.0 mm</td><td>NTC 1077</td></tr>
<tr><td>RESISTENCIA A LA TRACCION</td><td>15N /mm2</td><td>NTC ISO 20345</td></tr>
<tr><td>RESISTENCIA AL DESGARRO SIMPLE</td><td>120 N (METODO OJAL)</td><td>NTC ISO 20345</td></tr>
<tr><td>RESISTENCIA A LA FLEXION</td><td>min 125,000 (CICLOS)</td><td>NTC ISO 20345</td></tr>
<tr><td>ROTURA DE FLOR</td><td>Min 7 mm (DISTENSION)</td><td>NTC 2216</td></tr>
<tr><td>SOLIDEZ COLOR FROTE SECO</td><td>3 - 5</td><td>(ISO 105 - A03:1994) 2216</td></tr>
<tr><td>SOLIDEZ COLOR FROTE HUMEDO</td><td>3 - 5</td><td>(ISO 105 - A03:1994) 2216</td></tr>
<tr><td>ADHERENCIA AL ACABADO</td><td>Min 5 (N / cm)</td><td>NTC 2216</td></tr>
<tr><td>TEÑIDO ATRAVESADO</td><td>100%</td><td></td></tr>
</table>
</td><td>PAR</td><td>36</td></tr>
</table>

Textil Polyester (Cuello) Water Ready		
PROPIEDADES	ESPECIFICACION	METODO
PESO	424 gm /cm2 +/- 10%	NTC 230
RASGADO LONGITUDINAL	>= 20 kg F	NTC 313
RASGADO TRANSVERSAL	>= 20 kg F	NTC 313
TENSION LONGITUDINAL	>= 50 kg F	NTC 754
TENSION TRANSVERSAL	>= 20 kg F	NTC 754
ABRASION SECO	Min 25,600 (CICLOS)	NTC ISO 20344
ABRASION HUMEDO	Min 12,800 (CICLOS)	NTC ISO 20344
PEELING	7,000 (CICLOS)	NTC 2051-3

Mesh Poliéster Pique (Forro)		
PROPIEDADES	ESPECIFICACIÓN	MÉTODO
PESO	220 gm /cm2 +/- 10%	NTC 230
RASGADO LONGITUDINAL	>= 5 kg F	NTC 313
RASGADO TRANSVERSAL	>= 5 kg F	NTC 313
TENSION LONGITUDINAL	>= 20 kg F	NTC 754
TENSION TRANSVERSAL	>= 30 kg F	NTC 754
ABRASION SECO	Min 25,600 (CICLOS)	NTC ISO 20344
ABRASION HUMEDO	Min 12,800 (CICLOS)	NTC ISO 20344
PEELING	7,000 (CICLOS)	NTC 2051-3

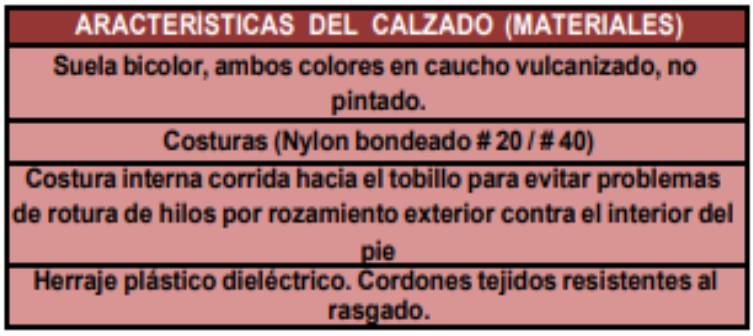
Plantilla Termo Forrada (Compuesto de EVA forrado con textil)		
PROPIEDADES	ESPECIFICACIÓN	MÉTODO
PESO	220 gm /cm2 +/- 10%	NTC 230
RASGADO LONGITUDINAL	>= 5 kg F	NTC 313
RASGADO TRANSVERSAL	>= 5 kg F	NTC 313
TENSION LONGITUDINAL	>= 20 kg F	NTC 754
TENSION TRANSVERSAL	>= 30 kg F	NTC 754
ABRASION SECO	Min 25,600 (CICLOS)	NTC ISO 20344
ABRASION HUMEDO	Min 12,800 (CICLOS)	NTC ISO 20344

EMPAQUE: Individual en bolsa de Polietileno o caja plegable según se
CONSTRUCCION: Centro montado y ensamble de suela tipo CUP SOLE, con adhesivos de altatenacidad.

Suela, entresuela y sobreplantilla
SUELA: Patín (cara al piso) en caucho resistente a los hidrocarburos Tipo A y B,excelente resistencia al desgaste por abrasión y flexión. **ENTRESUELA:** Fabricada en Eva inyectada de altas propiedades que asegure unbajo peso, una adecuada absorción de impactos, confort y disminución de la fatiga al usuario. **SOBREPLANTILLA:** Eva de alta resiliencia para retardar la compresión definitiva de la plantilla, forrado en textil transpirable, prehormada anatómicamente calibre4,0-5,0 mm. **HUELLA:** Con grabado definido que garantice un excelente agarre sobre todo tipode superficie. Y diseño autolímpiate. **ANTIDESLIZANTE:** Conforme a la norma NTC ISO 20345: 2007 y método de ensayo norma ISO 13287/12, índice SRC (pisos cerámicos + detergente y pisosmetálicos + aceite) **FLEXIÓN:** conforme a la norma ISO 20344/20345 (Max 4mm) después de 30.000ciclos. **ABRASIÓN NBS:** al 130% conforme a la norma NTC 502 - ASTMD 1630 **RESISTENCIA AL CHOQUE ELECTRICO:** Conforme a la norma ASTMF2412-11 ASTMF2413-11 **RESISTENCIA A HIDROCARBUROS:** Conforme a la norma EN ISO 20345-2007 **DUREZA:** SHORE A 62° +/- 3° Conforme a la norma NTC 467 **DENSIDAD:** S/cc 1.15 +/- 0,003 Conforme a la norma NTC 456"

NORMATIVIDAD TÉCNICA
Puntera en composite
CERTIFICADA Bureau Veritas SEGÚN NORMA: NTC:ISO 20345:2007 "Resistencia a la compresión y al impacto en la puntera". Cumple también ASTMF2413-11 "Resistencia a la compresión"
Aislante dieléctrico 18.000 Voltios
CERTIFICADA Bureau Veritas SEGÚN NORMA: NTC-ISO- 20345:2007/ Cumple también ASTMF -2413-11
Resistencia a hidrocarburos Tipo A y B
CERTIFICADA Bureau Veritas SEGÚN NORMA: NTC-ISO- 20345:2007/ Cumple también ASTMF -2413-11
Suela antideslizante
CERTIFICADA Bureau Veritas SEGÚN NORMA: NTC-ISO- 20345:2007/ Cumple también ASTMF -2413-11

Caucho de la suela fabricado bajo la norma ASTM D471. Hidrocarburos Tipo B

	 **VER FICHA TECNICA ANEXA**		

El SENA se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades solicitadas sin que exceda el presupuesto oficial.

Cuando el SENA requiera durante la ejecución del contrato el suministro de un ítem no previsto en el presente proceso y en consecuencia en la oferta económica, presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento:

a) El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el artículo solicitado especificándolo detalladamente.

b) El supervisor del contrato aportara por lo menos dos (2) verificaciones del mercado que considere adecuadas.

c) Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima de los valores puestos en consideración por el Supervisor de acuerdo con la verificación, se procederá a la realización del promedio aritmético con los precios aportados por la Entidad para establecer el valor promedio del mercado (siempre y cuando sean valores promediables, para tal efecto se aplicarán funciones que permitan verificar si los datos son aptos para promedio), el valor que resulte será de obligatorio cumplimiento para el contratista.

PARÁGRAFO: Cualquier solicitud de elementos no previstos que se requiera en ejecución del contrato deberá contar con la aprobación previa y escrita del Supervisor, quien será responsable de verificar la relación de los items no previstos con el objeto contractual y con la necesidad planteada en los documentos del proceso.

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS N/A

8. ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con el Manual de Contratación el estudio del sector debe realizarse de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, para lo

cual el Centro Tecnológico de la Amazonia SENA Regional Caquetá, documenta y soporta este documento.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS ($11.825.172) MCTE. incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)** cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

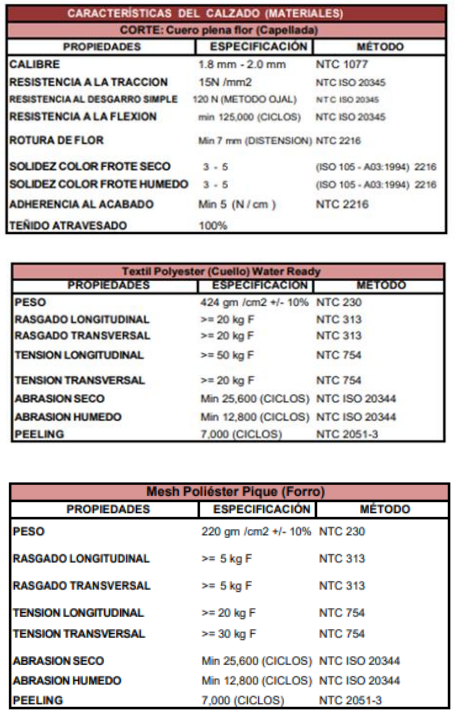
9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS ($11.825.172) MCTE.**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Grupo de Talento Humano del SENA Regional Caquetá adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para “Adquisición de botas de Seguridad para brigadistas de la Regional Caquetá y el Centro Tecnológico de la Amazonia”. es de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS ($11.825.172) MCTE,** tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

Para determinar el presupuesto oficial de contratación se realiza estudio de mercado con precios actuales de mercado, arrojando el siguiente resultado:

ESPACIO EN BLANCO

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	COTIZACION 4	PROMEDIO V/R UNITARIO	VALOR TOTAL
1	46181604	 **VER ESPECIFICACIONES TÈCNICAS**	PAR	36	$357.789	$373.641	$278.680	$303.800	$328.477	$11.825.172

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	x	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL. Dependencia: 101009 SALUD OCUPACIONAL.	$16.100.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	**Fecha de CDP o Vigencia Futura**	**Fecha de vencimiento del CDP**	**Dependencia**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números.**
1521	11/02/2021	31/12/2021	101009 SALUD OCUPACIONAL	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL.	NACIÓN	Dieciséis millones cien mil pesos MCTE	$16.100.000

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de selección de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.2.2, y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Se contratará mediante una invitación pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el **MENOR PRECIO** de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato de **COMPRAVENTA** mediante **CONTRATO**, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación pública.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía
La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía; con fundamento en lo dispuesto y lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Subsección V Sección I Capítulo II Título I parte II del Decreto 1082 de 2015

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	N/A

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto.
3. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
5. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
6. Responder por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos, por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliaciones al sistema de seguridad social según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

7. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, o certificar que se encuentra exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje-SENA y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar —ICBF, según el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012.
8. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda incidir negativamente en la oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
9. Actuar de buena fe y con lealtad, en las diferentes etapas precontractuales y contractuales.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Cumplir la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en el estudio previo y de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad.
2. Disponer la totalidad de la entrega de los artículos objeto del contrato en el plazo establecido.
3. Designar a un funcionario responsable en representación del contratista, con el fin de tener una comunicación directa entre el contratista y el SENA, garantizando la consecución de los requerimientos manifiestos y atención a las observaciones que se registren.
4. Entregar los bienes de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto, en caso de que resulten defectuosos, de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad y ofertados por el proponente, deberá reemplazarlos sin costo adicional para la Entidad.
5. El contratista se obliga a cumplir las GARANTÍAS de fábrica sobre cada uno de los elementos propuestos en su oferta.
6. Informar al supervisor del Contrato cualquier novedad que se presente con la ejecución del objeto contratado.
7. Dar cumplimiento a la normativa y protocolos de seguridad sanitaria del gobierno nacional con ocasión de la emergencia sanitaria declarada por razón del virus Covid 19, durante el almacenamiento, transporte, instalación y entrega al personal del SENA de los elementos previstos en el anexo técnico.
8. El contratista será responsable de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al SENA, con ocasión de las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto contractual y/o a terceras personas, comprometiéndose a repararlo en forma inmediata.
9. Tanto la entrega como el recibo de los bienes debe ser programada y coordinada con el acompañamiento del supervisor del contrato.
10. El transporte, embalaje, cargue, descargue y entrega de los bienes requeridos por el SENA, serán asumidos por el CONTRATISTA, para esto el proveedor debe contar con el personal necesario para la ejecución de estas funciones a su cargo.

11. Si el CONTRATISTA, no restituye los bienes y/o materiales defectuosos dentro del término señalado por el SENA, este podrá declarar el incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en este documento.

12. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.

13. Comunicar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, de causal sobreviniente de incompatibilidad o inhabilidad.

14. Dar cumplimiento de las obligaciones que le aplican de conformidad con los artículos 2.2.4.1.3, 2.2.4.6.1, 2.2.4.6.4 y 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

15. El contratista se obliga a sostener los precios de los productos ofertados dentro de la ejecución del contrato.

16. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.

17. Realizar el pago de estampilla PRO UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, por concepto de compras, equivalente al 3% sobre el valor del contrato.

18. Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

14.1.3 OBLIGACIONES DEL SENA

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.

b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

d. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la SUPERVISIÓN las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

e. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el presente documento.

f. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

g. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor (a) dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

h. Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.

i. Rechazar los bienes cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

j. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El contratista deberá realizar la entrega de la dotación de brigadistas de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Numeral 7.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del objeto del contrato es de Un (01) Mes, contados a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato, sin exceder el 20 de diciembre de 2021.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La entrega de los elementos debe realizarse en la Sede Almacén - Dirección: Avenida los fundadores km 3vía aeropuerto Zona industrial- bodega número 26.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Florencia.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato (Incluya el número de casillas que sean necesarias)	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago** (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto)
PAGO 1	N/A	N/A
PAGO 2	N/A	N/A
PAGO 3	N/A	N/A

OTRA FORMA DE PAGO:	El SENA cancelará al CONTRATISTA, mediante un solo pago al CONTRATISTA dentro de los Treinta (30) días calendarios siguientes a la entrega del objeto del contrato, siguientes a la radicación de la factura, previo de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de los siguientes documentos: • Factura o documento equivalente. • Nota de entrada al almacén. • Documento que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, o documento que acredite que se encuentra exonerados del pago de los

	aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje -SENA y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, según el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012. Cuando se trate de personas jurídicas esta acreditación se debe presentar firmada por el Revisor Fiscal si hubiere lugar, o por el Representante Legal. • Certificación de paz y salvo expedida por la oficina de promoción y relaciones corporativas de la Regional, en la cual se haga constar estar al día en el pago de aportes al SENA y Cuota de Aprendices, cuando a ello hubiere lugar. Se dará trámite de pago una vez se expida el acta de recibido a satisfacción por el Supervisor del Contrato y cumplidos los requisitos exigidos, previa deducción de los impuestos, retenciones, multas y descuentos a que hubiere lugar. **NOTA**: Se le descontará al Contratista de acuerdo a las facturas presentadas y a la disponibilidad del P.A.C de forma parcial el pago de la estampilla PRO UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, por concepto de compras, equivalente al 3% sobre el valor del contrato, teniendo en cuenta la Ordenanza 021 del 05 de diciembre de 2017. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. Con la firma del contrato, el proponente acepta expresamente la forma de pago establecida por LA ENTIDAD. Dichos pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la correcta radicación de la factura, con sujeción a los recursos disponibles en el P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja) previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En caso de estar obligado, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

	Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	X		
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**			**Amortización:**	**Requisito para el desembolso**	
DESEMBOLSO 1	N/A			N/A	N/A	
DESEMBOLSO 2	N/A			N/A	N/A	
DESEMBOLSO 3	N/A			N/A	N/A	

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinadora del Grupo de Talento Humano, la funcionaria designada verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a lo normado en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (Anticorrupción), debe cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 202 de 2014 o la que la modifique o remplace, así como las demás que surjan por la naturaleza de este contrato, siendo su responsabilidad cualquier acción u omisión en el ejercicio de sus funciones que cause perjuicios a la entidad, debiendo informar al ordenador del gasto, oportunamente cualquier irregularidad, con el fin de que se hagan efectivas las cláusulas respectivas. El funcionario designado deberá cumplir con las obligaciones propias de la supervisión, así mismo, deberá proyectar el Acta de liquidación (si es del caso), previa presentación del informe final de supervisión. El Contratista debe acatar las indicaciones que le imparta por escrito, el supervisor. No obstante, si el contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al

	supervisor con copia a la entidad, antes de proceder a ejecutar las indicaciones. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas indicaciones se derivan perjuicios para el SENA. Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier indicación escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha indicación, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días, el supervisor comunicará dicha situación Director Regional con funciones de Subdirector de Centro (e) para que este tome las medidas que considere necesarias. El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, en desarrollo de las actividades surtidas con posterioridad a la celebración del contrato. Por lo anteriormente expuesto, es viable, conveniente, y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinadas. En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago, designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de DENIS EDITH GRANJA ARIAS, (Coordinadora del Grupo de Talento Humano) como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realiza mediante la aceptación del contrato, efectuado por el Ordenador del Gasto, publicado en la plataforma SECOP ll.

18.1 Clasificación de la adjudicación

La adjudicación se realizará al proponente con su propuesta más favorable y por su valor total teniendo como único criterio o factor de selección: EL PRECIO MAS BAJO (literal c. art. 94 Ley 1474/11).

La propuesta más favorable será la que presente el menor valor ofertado. Teniendo como base de partida el valor estimado descrito en este estudio previo en aras de garantizar el principio de pluralidad de oferentes y selección objetiva, siempre que hubiere ofertado todos los ítems y cumpla con los requisitos habilitantes jurídicos, experiencia, seguridad y salud en el trabajo y ambientales.

18.2 LOTES

N/A

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Factor	Requisitos
Capacidad Jurídica	**1. Carta de presentación de la propuesta:** Carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el contenido del modelo suministrado **(ANEXO 1),** suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural oferente. **2.** Fotocopia del documento de identidad del oferente persona natural o cedula de extranjería y/o del representante legal del oferente persona jurídica. **3.** Cuando sea persona natural deberá allegar el Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios previos a la fecha del cierre del presente proceso contractual.

	4. Cuando sea persona Jurídica deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: • El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de selección y en el contrato de que él se derive. • Para contratar la persona jurídica, el oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y tres (3) años más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. • Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente. • Si la participación es en forma conjunta, los Consorcios o Uniones Temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; para el efecto debe adjuntar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal. **5.** Fotocopia del RUT, -en el cual se pueda verificar el NIT. **6.** Certificación Bancaria: Vigente expedida por la entidad financiera, con la información detallada: Tipo, Número y Titular de la cuenta. La certificación debe coincidir con la información financiera registrada en el SECOP II. **7.** Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con: ▪ Si el proponente es persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, según lo señalado en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012. ▪ Si el proponente es persona jurídica, de conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, debe allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal,

	cuando legalmente éste obligado a tenerlo, o en su defecto por el Representante Legal en donde bajo la gravedad del juramento manifieste que se encuentra a Paz y Salvo con todas sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones), así como con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, respecto de sus empleados, cuando a ello haya lugar. **Sin embargo, el SENA verificara esta situación con la oficina de promoción y relaciones corporativas de la Regional.** **8. Certificados de antecedentes disciplinarios** El Sena Regional Caquetá– Centro Tecnológico de la Amazonía verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes. No obstante, de lo anterior, los proponentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad www.procuraduria.gov.co. En caso de uniones temporales y diferentes formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el requisito. **9. Certificados de antecedentes de responsabilidad fiscal** El Sena Regional Caquetá – Centro Tecnológico de la Amazonía verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República. No obstante, de lo anterior, los proponentes con su propuesta podrán allegar la consulta al boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, el cual se podrá consultar en la página web www.contraloria.gov.co donde acredite que no se encuentran incluidos en el boletín de responsables fiscales vigente. En caso de uniones temporales y diferentes formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el requisito **10. Antecedentes judiciales y medidas correctivas** Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones

	temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes ni sanciones por medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado. El Sena – Centro Tecnológico de la Amazonía verificará que los proponentes no cuenten con antecedentes judiciales al igual que el certificado de medidas correctivas que expide la Policía Nacional de Colombia. **11.** Los proponentes deben suscribir el FORMATO CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (Anexo al proceso). **12. Inhabilidad, incompatibilidades y prohibiciones para contratar**. Los proponentes, antes de presentar la propuesta, deben verificar que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política, en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y demás normatividad concordante. Con la presentación de la propuesta debidamente firmada junto con el formato anexo para el efecto, el Sena presumirá que el proponente no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para participar en el proceso de selección y celebrar el contrato. Para el caso de los consorcios, uniones temporales y otras formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá aportar el respectivo formato de declaración de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
Experiencia	El oferente debe acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual, mediante certificaciones de ejecución de máximo tres (3) contratos, cuyo valor sea o sumen el 100% del presupuesto oficial estimado de esta contratación. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: **a)** Objeto **b)** Plazo. **c)** Número del Contrato (si fue suscrito con entidad estatal) **d)** Nombre y NIT de la empresa Contratante, teléfono y

	dirección. **e)** Nombre y NIT del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de **f)** participación). **g)** Fecha de iniciación **h)** Fecha de terminación. **i)** Valor final del contrato **j)** Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas. **k)** Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). **l)** Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla). • Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente. Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo. • Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato. En el caso de no disponer de certificaciones el proponente podrá llegar copia del contrato siempre que esté acompañada del Acta de liquidación respectiva, en la que se evidencie la información solicitada. Las certificaciones deben ser expedidas por las empresas contratantes con la firma del representante legal o la persona autorizada para emitir dichas certificaciones. No se aceptarán auto certificaciones, ni contratos verbales. La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existen varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en

	cuenta la experiencia sumada de sus integrantes. Si se trata de contrato de tracto sucesivo y aún no ha terminado, se puede anexar constancia con los datos arriba relacionados, e indicando además el punto de ejecución en que se encuentra el contrato y el porcentaje de cumplimiento a la fecha por parte del contratista.

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

La Entidad verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en esta Invitación a cotizar en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas, y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la propuesta que contenga los requerimientos mínimos señalados será **ADMITIDA** y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán **RECHAZADAS.**

19.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

En atención a lo consagrado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, que establece: "…La entidad estatal puede exigir una capacidad mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios…" Así mismo, el manual de la modalidad de selección de mínima cuantía de Colombia Compra eficiente estipula: "… La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima en los procesos de contratación cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios…"

Teniendo en cuenta lo anterior, la naturaleza y características del objeto a celebrar, la entidad NO verificará la capacidad financiera del oferente.

19.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

N.A.

19.2 REQUISITOS PONDERABLES

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
N/A	**N/A**	**N/A**

20 ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:**https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc.**

21 GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres () años más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)
	Calidad del servicio: por el (%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

22 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:
N/A

23 ACUERDOS COMERCIALES:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	N/A	N/A	N/A	N/A
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	N/A	N/A	N/A	N/A
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		N/A	N/A	N/A	N/A
Corea		N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		N/A	N/A	N/A	N/A
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	N/A	N/A	N/A	N/A
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		N/A	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A

24 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI:		NO:	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	SI:		NO:	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI:		NO:	X

25 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Social: Hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA y que no se

pongan en conocimiento del SENA. Bienes productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. **Medio-Bajo**

Económico: El contratista es responsable de la mala calidad de los elementos, requeridos y deberá cubrir todos los riesgos derivados del incumplimiento del objeto del contrato y de cada una de las obligaciones pactadas por el mismo. **Alto**

Financiero: El contratista es responsable del incumplimiento en las especificaciones del servicio requerido y deberá cambiarlas cuando se considere que son inadecuadas o ineficientes, o que no cumplen con las condiciones técnicas requeridas

Ambiental: Impacto ambiental significativo de forma positiva ya que se controla la proliferación del virus COVID-19 que logre incidir directamente sobre los trabajadores y aprendices, con la finalidad de reducir y mitigar riesgos a la salud humana.

Licencias, Permisos, Autorizaciones y Diseños: N.A.

Obligaciones Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo

CRITERIO AMBIENTAL SST/TECNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPOPRTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: -Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación con la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Decreto 1072 de 2015.	-Informe SG-SST de acuerdo con Decreto 1072 de 2015, firmado por profesional responsable y anexar resolución	Precontractual
Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables	Decreto 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Certificado ARL	Precontractual
Certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días		Certificado de afiliación de Seguridad Social	Precontractual
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.		Pagos de Seguridad Social	Precontractual
Poner a disposición del SENA las fichas técnicas de cada producto ofertado donde se pueda verificar las condiciones técnicas para cada ítem.		Ficha Técnica	Precontractual

26 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

27 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica

28 ANEXOS

Análisis del Sector
Análisis del Riesgo
Matriz de Riesgo
CDP
Pantallazo PAA

DANNY LOPEZ SEGURA
Director Regional con funciones de Subdirector de Centro

Proyectó: Diana Katherine Rodríguez Guerrero, Profesional HySI

Revisó: Yaneth Paola Vargas Núñez – Responsable Ambiental

Revisó: Jose Edward Joven Bustamante - Técnico Grado 2 Contratación

Revisó: Paola Andrea Martínez Barrero - Abogada Contratación

VoBo: Obdilia Fernanda Bonilla – T. G2 Coordinadora Grupo Talento Humano -Encargada-

VoBo: Edna Yadirt Tovar Cardozo – Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto